

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

12143 *Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar por la que se anuncia la convocatoria para la adjudicación, mediante concurso, de una concesión administrativa para la ocupación del dominio público marítimo terrestre necesario para el aprovechamiento minero de la Bahía de Portmán.*

De conformidad con el artículo 75 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y de los artículos 152 y siguientes del Reglamento de desarrollo y ejecución aprobado por Real Decreto 1971/1989, de 1 de diciembre, se ha acordado la convocatoria para la adjudicación de una concesión administrativa, en régimen de concurrencia, para la ocupación del dominio público marítimo terrestre necesaria para el aprovechamiento minero de la Bahía de Portmán.

1. Datos generales y datos para la obtención de información:

Expediente: Organismo que otorga la concesión: Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

Dependencia que tramita el Expediente: Subdirección General para la Protección de la Costa.

2. Régimen Jurídico.

La concesión se registrará por lo establecido en el Pliego de Bases, la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y demás disposiciones de general aplicación.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en: Subdirección General para la Protección de la Costa. Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid. Teléfono 91.597.60.48.

3. Presentación de solicitudes:

a. Efectos presentación: Supondrá el conocimiento y la aceptación total por parte del solicitante de las estipulaciones del pliego de bases. La inclusión de condiciones distintas a las especificadas en dicho pliego, dará lugar a su inadmisibilidad. Asimismo supondrá el sometimiento a lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas.

b. Requisitos del concesionario: personas físicas o públicas que tengan plena capacidad de obras y no concurren en ella las prohibiciones de contratar regulados en el R.D. legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

c. Lugar de presentación:

Registro de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

Registro General del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Despacho, B-104.

Plaza de San Juan de Cruz, s/n, 28071 Madrid.

Lugares previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

d. El plazo de presentación de documentos será de veinte días hábiles,

contados desde el siguiente a la publicación en el BOE.

e. Modalidad de presentación: Las solicitudes se presentarán en dos sobres cerrados, conteniendo uno de ellos la documentación administrativa y el otro, la documentación técnica.

4. Publicidad.

Serán por cuenta del titular de la solicitud seleccionada para iniciar la tramitación de la concesión, los gastos derivados de la publicación del presente anuncio y del resultado de la selección, hasta un límite de 3.000 euros.

5 Condiciones de la concesión:

Primera. Ejecución del Proyecto Regeneración y Ordenación ambiental de la Bahía de Portmán, término municipal de La Unión (Murcia).

El plazo máximo para el cumplimiento de esta primera condición es de 36 meses.

Segunda: Ejecución del Proyecto de Regeneración del resto de la Bahía de Portmán, si se otorgase la correspondiente autorización minera para la explotación de la parte restante de aquella, previa evolución ambiental, en su caso.

El plazo máximo de vencimiento del título será de 10 años.

6. Criterios de selección:

Procedimiento de ejecución de la obra, primera condición a la que esta sujeta la concesión 0 – 30.

Reducción del plazo propuesto de explotación minera 0-10

Plan de extracción y explotación de los materiales susceptibles de aprovechamiento minero 0-20

Mejoras de las medidas de protección ambiental a adoptar durante la ejecución de las obras y de la explotación minera 0 -10. No se valorarán las medidas exigidas en la Declaración de Impacto Ambiental, al entenderse que las mismas son de obligado cumplimiento.

Compromiso de presentación en el momento en que se otorgue la concesión de un aval o caución que garantice el cumplimiento de las dos condiciones a las que quedará sujeta la concesión a otorgar por orden ministerial. Dicho aval podrá ir cancelándose de conformidad con el avance de los trabajos 0-30.

7. Plazo de resolución. Notificación

El plazo máximo para resolver el procedimiento será de 6 meses, entendiéndose desestimada la solicitud si no se notifica la resolución dentro de ese plazo. La adjudicación se notificará a los interesados de conformidad con el procedimiento establecido.

Madrid, 1 de abril de 2014.- El Subdirector General para la Protección del Mar, Ángel Muñoz Cubillo.

ID: A140015968-1